



MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

Anexo – Condiciones Generales

A continuación se detallan las Condiciones Generales, correspondientes a la “Adquisición de software antivirus para servidor de archivos (File Server) cliente / servidor”.

1. Condiciones técnicas generales.

- 1.1. Todos los requerimientos técnicos, del software objeto de esta licitación, debe ser considerado mínimo, pudiendo el Oferente, presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas. No se aceptaran ofertas alternativas ni variantes.
- 1.2. Se entregarán los originales en medios de almacenamiento removibles o links de descargas online, que contengan el software que pudiera haber sido adquirido, junto con sus respectivas licencias.
- 1.3. El software ofertado será la última versión estable del producto, figurada dentro del mercado.
- 1.4. Se adjuntarán folletos técnicos del software ofrecido y en todos los casos se deberán consignar marca y modelo de los mismos. No se admitirá especificar simplemente “según pliego” como identificación del software ofrecido.
- 1.5. La recepción final del software se hará según lo estipulado en las condiciones particulares de la contratación.

2. Documentación a presentar.

- 2.1. El oferente deberá presentar la documentación correspondiente, a los fines de acreditar, alguna de las siguientes cuatro condiciones:
 - 2.1.1. Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada, deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
 - 2.1.2. Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor, deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.
 - 2.1.3. Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor, deberá presentar la autorización del mismo.



MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

2.1.4. Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.

2.2. Declaración Jurada con el compromiso de mantener en Argentina, la capacidad técnica y el equipamiento suficiente para suministrar el mantenimiento, por el período equivalente a la duración de la garantía del software adquirido, por este organismo.

3. Garantía de software.

3.1. El SMN será el usuario de los productos de software solicitado, pudiendo instalarlo y utilizarlo, en todas sus dependencias.

3.2. El servicio comenzará a regir a partir de la instalación del producto.

3.3. La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el Adjudicatario y el responsable del SMN.

3.4. Los oferentes que consideren necesaria la realización de mantenimiento preventivo durante el período de garantía solicitado, deberán incluir un plan a efectos de coordinar con el SMN, las fechas y horarios en que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará que la firma oferente no considera necesario el mismo.

3.5. Si hubiera elementos o situaciones para los cuales no fuera aplicable la garantía, éstos y éstas deberán estar detallados en forma clara y explícita en la oferta. NO se aceptarán descripciones ambiguas como ser "mal uso del producto".

3.6. El servicio de licenciamiento para el software antivirus para servidor de archivos (File Server) cliente / servidor, contará con las siguientes características.

3.6.1. El software cotizado se entregará con un servicio de soporte, mantenimiento (upgrade), actualización de bases, definiciones y firmas de virus, por un período de dos (2) años, cuyo tipo de licenciamiento será por el término de dos (2) años.

3.6.2. Este servicio de mantenimiento del software (upgrade), debe incluir la actualización automática del mismo por nuevas versiones (cualquiera sea el nivel de las mismas), sin cargo alguno para el SMN.



MINISTERIO DE DEFENSA
SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
Y PRODUCCIÓN PARA LA DEFENSA
SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL

3.6.3. También y por el período de dos (2) años, el proveedor deberá brindar un servicio de soporte que permita que nuestros técnicos, efectúen consultas técnicas telefónicas a los especialistas del proveedor. No habrá límite en la cantidad de llamadas. Dicho servicio, estará disponible de:

- 3.6.3.1.** De nueve (9) a dieciocho (18) hs, todos los días hábiles del año.
- 3.6.3.2.** El tiempo de respuesta a los llamados deberá ser de cinco (5) hs. como máximo.
- 3.6.3.3.** El tiempo máximo para la solución del problema, será de dos (2) días hábiles, una vez efectuado el llamado.